



PROCESO : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : RUBIELA RAMIREZ CORDOBA
DEMANDADO : CARLOS GERMAN RIVERA SUAREZ
RADICACION : 2017-00216

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de octubre de 2021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede se indica a la apoderada que no es posible acceder a su solicitud de adicionar o aclarar la sentencia, por cuanto, no hay nada que aclarar en la misma, se advierte que, como se ha evidenciado en otros procesos similares, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos no exige oficio, solamente el envío de copia autentica de la sentencia y del trabajo de partición, la cual puede remitir al correo electrónico de esa entidad.

Igualmente, en la Notaría no exigen oficio, simplemente la radicación de la sentencia y del trabajo de partición para su protocolización.

Finalmente, como quiera que dentro del presente proceso ya se profirió sentencia aprobando la partición, se **ORDENA** el levantamiento de la medida cautelar decretada dentro del presente proceso respecto del inmueble con M.I. número 230-17846 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Ofíciense como corresponda.

Que la parte interesada realice el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>01</u> del <u>11 DE ENERO DE</u> <u>2022</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA
--